

Alejandro Vergara Blanco (Editor) (2024)

Grandes juristas. Su aporte a la construcción del derecho. Ediciones UC, Santiago de Chile, 924 pp.

El Derecho administrativo

En un reciente libro dedicado a los Grandes juristas

La obra *Grandes juristas. Su aporte a la construcción del derecho*, de reciente aparición, reúne en sus casi mil páginas, a más de 100 especialistas que nos ilustran sobre más de 100 grandes juristas nacionales y extranjeros, que han sido un gran aporte al derecho, y en particular al derecho chileno.

El Editor, Alejandro Vergara Blanco, comienza el libro realizando una presentación donde destaca el rol de los juristas y el origen de esta obra. En ese camino, presenta las cuatro dimensiones del derecho: *las normas* -de las que deriva el derecho normativo o legal-; *el hecho jurídico* -del que se deriva *la costumbre*-; *la jurisprudencia* -que emana de las sentencias emitidas por los jueces-, y, por último, *la doctrina*, dedicada a la construcción de disciplinas especializadas y a la elaboración de escritos académicos, manuales y tratados. Es en esta última fuente en donde aparecen los juristas, pues son los autores de los libros de doctrina; y es en lo que se basa el libro que reseñamos.

1. Una descripción de la obra completa

Esta obra reconoce el aporte de los grandes juristas, todos aquellos reconocidos socialmente como tales, por su contribución al derecho y que, entre otros diversos aportes suyos, escriben las obras de doctrina jurídica, de un valor cultural muy singular, como queda en evidencia en esta obra. Sin desmerecer, como se aclara, el aporte de teóricos y estudiosos del derecho, de jueces, abogados, profesores universitarios, legisladores, filósofos, politólogos, sociólogos, entre otros, pero intentando distinguirlos de los que son, propiamente, "juristas".

Los juristas son entonces el tema central de este libro, pues ellos han sido los artífices de muchas de las teorías, instituciones o herramientas jurídicas que tienen reflejo actualmente en la sociedad desde la proposición de algunos conceptos que explican mejor determinados fenómenos sociales, pasando por el diseño de disciplinas especializadas, hasta la formulación de teorías específicas relativas a la disciplina que cada jurista cultiva.

Asimismo, en esta obra se intenta demostrar cómo el trabajo de los juristas constituye una de las "fuentes del derecho". En cada capítulo de este libro se abordan uno o varios juristas. Así, tres o cuatro académicos, pertenecientes a distintas universidades, nacionales y extranjeras, realizaron un somero análisis de las obras y aportes de cada jurista en su respectiva especialidad. Esta obra tiene por finalidad resaltar el aporte de los juristas a la sociedad, observar los conceptos que ellos diseminaron y sus métodos.

Este libro rescata y hace más visibles a los grandes juristas desde una doble perspectiva: i) mostrar primero a los juristas como *creadores de conceptos* propiamente jurídicos en donde va a resaltar cada jurista especializado en cualquiera de las doctrinas típicas de la clasificación o epistemología disciplinaria jurídica: civilistas, procesalistas, penalistas, constitucionalistas, administrativistas, entre otros. Y también, resaltar la figura del jurista desde el punto de vista del *método*. El jurista no solamente suele ser especialista de una de esas disciplinas llamadas de *fondo*, sino que además se acompaña de otra disciplina, de una disciplina complementaria, que es la disciplina de la teoría del derecho. Así, el jurista, que es un especialista en una determinada disciplina, se suele y debe transformar además en un teórico; todo teórico del derecho suele ofrecer un método de trabajo en sus escritos. En algunos casos, para sí mismo y, en otros, para el resto de los juristas. Por lo tanto, los autores que conforman esta obra, además de comparecer como especialistas de alguna disciplina dogmática, también lo hacen por su condición de teóricos del derecho.

Esta obra comienza por una presentación del Editor y con una breve reseña sobre el contenido del libro en donde se explica los aportes de los juristas a las disciplinas especializadas que se abordan en el libro. Luego, tres grandes teóricos del derecho - *Carlos Peña González*, *José Joaquín Brunner Ried* y *Alejandro Vergara Blanco*- realizan una introducción general sobre qué hacen los juristas y su valoración y aportes a la construcción de la sociedad democrática contemporánea. El cuerpo del libro se compone de 24 capítulos, divididos en 4 partes.

Primera parte. La Primera parte aborda los juristas del derecho público, y consta de 10 capítulos en los que se abordan a juristas administrativistas, constitucionalistas, juristas del derecho internacional público, procesalistas, juristas de las aguas, de la minería, del medio ambiente y juristas del derecho indígena.

Segunda parte. La Segunda parte trata sobre los juristas del *derecho privado*, y dicha sección se divide en 4 capítulos: juristas civilistas, comercialistas, penalistas y, por último, juristas laboristas.

Tercera parte. La Tercera parte de este libro refiere al *Derecho romano e histórico*, y se divide en 6 capítulos, los que abordan a los juristas del *common law*, juristas alemanes del siglo XIX, a Bentham, Savigny, Romanistas, historiadores del derecho y un capítulo especial dedicado a Alejandro Guzmán Brito, historiador del derecho y romanista.

Cuarta parte. La Cuarta y última parte de esta obra se dedica a la teoría, filosofía y literatura, y se divide en 4 capítulos, abordando a un gran jurista, como lo fue Emilio Betti, juristas iusnaturalistas, positivistas y cierra el capítulo con el derecho en la literatura.

Asimismo, al final de la obra existe un diccionario bibliográfico de los 100 grandes juristas que se han tratado en esta gran obra, y el índice de colaboradores, autores y biógrafos.

2. El Derecho administrativo en la obra de Grandes juristas

Como mencionamos *ut supra*, la obra dedica los primeros 10 capítulos a los juristas del derecho público. Sin querer transcribir el índice en esta reseña, simplemente mencionaremos a grandes rasgos a los juristas a los que se refiere en cada uno y a los autores que nos comparten sus grandes aportes en la construcción del derecho.

Los dos primeros capítulos abordan juristas del Derecho administrativo. El primero de ellos comienza refiriéndose a Valentín Letelier y su visión del Estado y el Derecho administrativo, por Raúl Letelier Wartenberg; se continúa con los trazos fundamentales de un maestro del Derecho administrativo, como lo fue Maurice Hauriou, por Héctor Santaella Quintero; también se aborda en este capítulo a León Duguit y su doctrina realista, objetiva y positiva del derecho en las bases del concepto de servicio público, por Jaime Orlando Santofimio Gamboa; al querido Enrique Silva Cimma y su influencia en el servicio público, por Luis Cordero Vega; por supuesto al maestro Eduardo García de Enterría, por Tomás Ramón Fernández R.; a Rolando Pantoja Bauzá y su aporte fundamental al estudio de lo contencioso administrativo en Chile, por Natalia Muñoz Chiu; Hugo Caldera, abriendo rutas en el derecho administrativo chileno, por Ramiro Mendoza Zúñiga; y se finaliza el capítulo con el análisis de la ausencia de tribunales del contencioso administrativo en Chile abordado por Luis Claro Solar, por Alejandro Vergara Blanco.

El segundo capítulo es dedicado especialmente a Francisco González Navarro, cuya visión sistémica la aborda Francisco Sanz Larruga; Iñigo del Guayo Castiella se refiere a la concepción por parte del jurista, respecto del Derecho administrativo como derecho de poder para la libertad; el rol de profesor universitario del jurista, abordado por José Alenza García; y finalmente la visión de Alejandro Vergara Blanco respecto del gran jurista como un jurista integral.

Por otro lado, dentro de esta primera parte del libro, dedicada al derecho público, también fueron abordados los juristas especialistas en distintas disciplinas vinculadas al Derecho administrativo, como disciplina matriz: como los son el Derecho de aguas, Derecho minero, Derecho del medio ambiente y Derecho indígena. Dentro del primer grupo, especialistas en Derecho de aguas, capítulo 7, se abordaron juristas como Pedro Lira Urquieta y Lorenzo de la Maza, y su manual precursor en la materia, abordado por Alejandro Vergara Blanco; Ana Hederra y sus aportes en la materia, por Pilar Moraga Sariego; Alberto Spota y su tratado de Derecho de aguas de 1941, por Liber Martín; Ciro Ver-

gara Duplaquet y sus aportes al Derecho de aguas chileno, por Daniela Rivera Bravo; y Luis Simón Figueroa y su rol en el Derecho de aguas actual, por Gonzalo Muñoz Escudero.

Dentro del capítulo 8 dedicado a los juristas de la minería, los autores se refirieron a José Bernardo Lira y su legado jurídico, por Carlos Claussen Calvo; Julio y Carlos Ruiz Bourgeois dos juristas del siglo XX, por Sergio Gómez Núñez; Julio Vildósola Fuenzalida y sus aportes en el demonio minero, por Hipólito Zañartu Rosselot; y Armando Uribe Herrera y Armando Uribe Arce, dos generaciones de juristas, por María Paz Pulgar Betancourt.

En relación a los juristas del Medio Ambiente que se tratan en el capítulo 9, se menciona el futuro a la luz del imperativo ecológico de Goldofredo Stutzin, por Raúl F. Campusano Droguett; las enseñanzas de Ramón Martín Mateo, por Eduardo Astorga Jorquera; la visión de Rafael Valenzuela en la materia, por Magdalena Prieto Pradenas; y el precursor del Derecho ambiental Michel Prieur por Pilar Moraga Sariego.

El último capítulo de esta primera parte que refiere a los juristas del derecho público, fue dedicado a los juristas del Derecho indígena, entre los cuales se encuentran David Getches, un jurista al servicio de la causa indígena, por Armando Guevara Gil; Bartolomé Clavero y su visión de los pueblos indígenas, por Manuel Núñez Poblete; y James Anaya y la autodeterminación de los pueblos indígenas, por Sebastián Donoso Rodríguez.

3. Otras ramas del derecho público en el libro

El tercer capítulo se refiere a los juristas del Derecho constitucional. Entre ellos se profundiza a Alexander Hamilton, James Madison y su influencia en la Constitución de Estados Unidos, por Sebastián Soto Velasco; a Mariano Egaña y su contribución con la redacción de la Constitución de 1833, por Enrique Brahm García; José Victorino Lastarria y su rol en la reforma constitucional, por Francisco Zúñiga Urbina; Jorge Huneeus y su aporte al derecho público, por Enrique Navarro Beltrán; Jeorg Jellinek y el sistema de los derechos públicos subjetivos, por Alejandro Vergara Blanco; Arturo Alessandri Palma y la redacción de la Constitución de 1925, por Sergio Carrasco Delgado; Alejandro Silva Bascuñán y su contribución al desarrollo del constitucionalismo chileno, por María Pía Silva Gallinato; Luz Bulnes y su rol como una constitucionalista precursora, por Ana María García Barzelatto; y Jaime Guzmán y su aporte en la redacción de la Constitución de 1980, por José Manuel Castro Torres. Cierra el capítulo Alejandro Vergara Blanco con un análisis de las distintas disciplinas especializadas y la Constitución.

El capítulo 4 es un homenaje a dos grandes juristas del derecho que no podían dejar de abordarse en forma especial, ellos fueron Hans Kelsen y Carl Schmitt. Los autores que nos ilustraron sobre estos

grandes del derecho fueron Gregorio Robles Morchón, Agustín Aquella Narducci, Renato Cristi Becker y Hugo Herrera. De sus líneas se desprenden los rasgos de su pensamiento jurídico, sus diferencias, sus ideas democráticas, su racionalidad tecnológica, su visión de la teología, entre otros aspectos destacables de ambos juristas.

El capítulo 5 se concentra en juristas del derecho internacional público, y dentro de los juristas que se abordan en el mismo, encontramos a Hugo Grocio, padre del derecho internacional, por Hernán Salinas Burgos; Ian Brownlie, el litigante, por Ximena Fuentes Torrijo; Rosalyn Higgins, jueza de la Corte Internacional de Justicia, por Claudio Troncoso Repetto; y Orrego Vicuña por María Angélica Benavidez Casals quien analiza el consentimiento y las fuentes del derecho y la visión del jurista entre la tradición y la modernidad.

El siguiente capítulo 6 se centra en un gran grupo de juristas especialistas en Derecho procesal, como lo fueron Manuel Egidio Ballesteros, y el aporte

que realiza al Derecho procesal chileno, abordado por Alejandro Romero Seguel; Eduardo J. Couture, visto como un jurista universal y un ser humano excepcional, escrito por José Pedro Silva Prado; Mario Casarino en su rol de profesor de todos, por Raúl Tavolari Oliveros; Julio Salas Vivaldi y su aporte a la doctrina procesal chilena, por Gonzalo Cortez Matcovich; y Ada Pellegrini Grinover y sus aportes a la ciencia procesal, por Sophia Romero Rodríguez.

&&&

Es así que, a lo largo de estas casi mil páginas que conforman esta obra, reconocidos especialistas han abordado las distintas áreas del derecho y los aportes realizados por más de 100 grandes juristas, y cómo éstos han contribuido con el derecho en general, y en especial con el derecho chileno. Es un excelente libro para iniciarse en el mundo de los juristas y descubrir lo que pensaban, sus ideas, sus contribuciones al derecho y cómo al día de hoy, esos aportes aún siguen vigentes de una u otra manera.

Sabrina Feher Szanto¹

¹ Abogada, Universidad de Buenos Aires. Magister en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, Universidad de Barcelona. Diplomada en Derecho Administrativo y en Derecho de los Recursos Naturales, Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomada en Gestión Ambiental, Universidad Austral.